

RESOLUCIÓN No. 866 DE 2022

“POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone “*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone “*(...) Los empleos de Libre Nombramiento Y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).*”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 y del numeral 22 del Acuerdo Laboral celebrado entre la Administración de Bogotá D.C, y la Comisión Negociadora de las Organizaciones Sindicales, establecen que los servidores públicos dispongan de un tiempo para compartir con sus familias las festividades de navidad y fin de año.

Que, mediante Circular IPES No. 062 de 2022, el Instituto emitió los lineamientos para el descanso compensado de festividades navideñas de 2022 e Inicio del año 2023.

Que la Dirección General autoriza descanso compensado para las festividades navideñas y de fin de año, desde el 26 al 30 de diciembre de 2022, inclusive, a la servidora pública **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.667.305 de Barranquilla, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 866 DE 2022**“POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO”**

03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que la Dirección General autoriza permiso remunerado: “*Día de la familia segundo semestre*”, para el día 23 de diciembre de 2022, mediante formato “FO-659”, radicado en talento humano con No. 1202, a la servidora pública **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.667.305 de Barranquilla, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de la Planta del Instituto Para la Economía Social – IPES, con base en lo establecido en el Programa de Bienestar Social e Incentivos – 2022

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción como subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, a la servidora pública **LUZ AMPARO RODRIGUEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.467.251, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, desde el 23 al 30 de diciembre de 2022, inclusive.

Que la servidora pública **LUZ AMPARO RODRIGUEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.467.251 cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargada de las funciones de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, código 070, grado 03, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el día 23 de diciembre de 2022, permiso remunerado del “*Día de la familia*”, para el segundo semestre de la presente vigencia, a la servidora pública **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.667.305 de Barranquilla, quien se desempeña en el cargo de Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, del Instituto Para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar descanso compensado de festividades navideñas y de final de año, desde el 26 al 30 de diciembre de 2022, inclusive, a la servidora pública **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.667.305 de Barranquilla, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, del Instituto Para la Economía Social – IPES.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 866 DE 2022**“POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO”**

ARTICULO TERCERO: Encargar del 23 al 30 de diciembre de 2022, inclusive, de las funciones como Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, código 070 grado 03, a la servidora pública **LUZ AMPARO RODRIGUEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.467.251, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional especializado, código 222 grado 19.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a las servidoras públicas **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ** y **LUZ AMPARO RODRIGUEZ GÓMEZ** el contenido de la presente resolución.

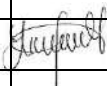
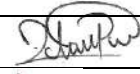


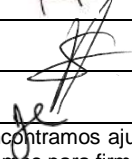
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 16 de diciembre del 2022



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 3902926 /2022		13-12-2022
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		15/12/2022
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS 3834715/ 2022		15/12/2022
Aprobó	Aldemir Enrique Zuluaga – Subdirector Administrativo y Financiero		15/12/2022
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS 3182619/2022		16-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 866 DE 2022**“POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO”****COMUNICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los ____ días del mes _____ del año 2022, comparecieron ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, las servidoras públicas que se relacionan a continuación, a quien se le comunicó el contenido de la resolución y se le entregó copia del original.

LOS COMUNICADOS

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Andrea Zharay Orejarena Benítez		
Luz Amparo Rodríguez Gómez		

QUIEN COMUNICA

C.CFO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.